



Ordenanza Número 6324  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/2016

Ver. Daiana Ayelen  
Subsecretaria de Gobernación  
D.L.T.-SLT  
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

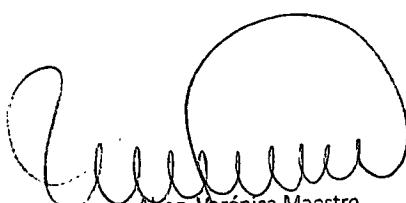
ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5424.

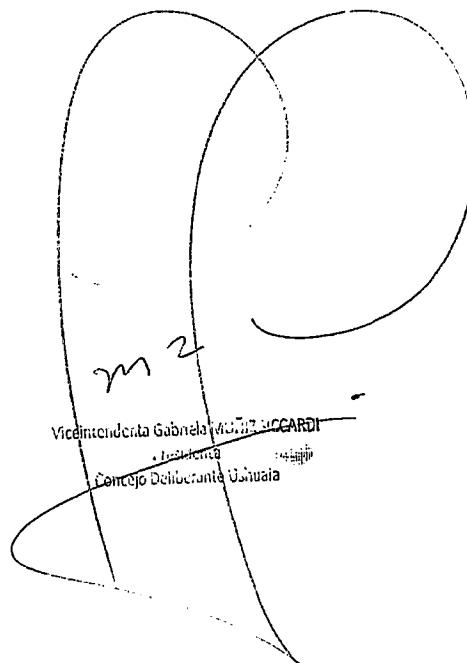
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6324

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Viceintendenta Gabriela Vicentini RICCARDI  
Intendenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Foto: *[Signature]*  
Subsecretaria de  
D.Ly. SLYT  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-2585-2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada  
por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por  
medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424.

Que la Ordenanza precitada aprobó la compensación presentada entre espacios  
verdes y privados en el sector Sección J, Macizo 124, Parcela 8, asimismo instruyó al área  
técnica a tomar intervención sobre el sector y realizar el visado del plano de mensura de la  
calle definitiva, oportunamente fue promulgada por el Decreto Municipal N° 420/2018.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial,  
por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se  
recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a  
través del Dictamen SLYT N° 077 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo,  
en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la  
ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6324 sancionada por el  
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por  
medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424. Ello, en virtud de lo expresado  
en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

592

/2024.

Alvarez De la PERREIRA  
SECRETARIO /  
Sec. Hábitat y O.P.Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”